



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO –
ICBF SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL,**

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, mediante **Auto No. 3607 de fecha 20 de octubre de 2021**, resolvió prorrogar el término y ordenar de oficio, la práctica de pruebas dentro de la investigación disciplinaria ID 0030-2017 adelantada a **INÉS DEL PILAR VALLEJO ROMERO**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, **se fija hoy viernes doce (12) de noviembre del 2021 a las 8:00 a.m.**, el presente EDICTO para notificar el contenido del **Auto No. 3607 de fecha 20 de octubre de 2021**, resolvió prorrogar el término y ordenar de oficio, la práctica de pruebas dentro de la investigación disciplinaria ID 0030-2017 adelantada a **INÉS DEL PILAR VALLEJO ROMERO**; ante la imposibilidad de notificarla personalmente, toda vez que se le envió citación de notificación mediante oficio con radicado de salida No. **202112720000222441** a la última dirección consignada en la hoja de vida: **CALLE 30 No. 82 C - 30 Apartamento 403** en la ciudad de **Medellín – Antioquia**.

Es de advertir que el presente EDICTO es publicado en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones>

Este edicto permanecerá publicado por el término de tres (03) días hábiles en la cartelera virtual de esta Oficina de Control Interno Disciplinario, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>

JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ
Secretario Ad Hoc
Contratista Grupo de Prevención
Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, _____, siendo las _____ de la tarde, se desfija el presente EDICTO.

JUAN DANIEL CHAVES ARAOZ
Secretario Ad Hoc
Contratista Grupo de Prevención
Oficina Control Interno Disciplinario